

Procesos de Admisión 2021

Criterios de admisión 2021

*De la edad reglamentaria de ingreso

		Nivel	Edad al 30/Marzo
Educación Parvularia		Primer Nivel Transición	4 años
		Segundo Nivel Transición	5 años
Educación Especial	TEL	Nivel Medio Mayor	3 años
		Primer Nivel Transición	4 años
		Segundo Nivel Transición	5 años
	TEA	Primer Nivel Transición E	4 años
	DI	Primer Nivel Transición G	4 años

*De los plazos de postulación

Los plazos de postulación para admisión del año siguiente serán:

1º periodo del 01 de agosto hasta el 30 de diciembre de año anterior al año lectivo

2º periodo del 02 de enero hasta el 30 de junio del año siguiente

*Requisitos y reglamentación

Las NEE deben ser acreditadas por profesionales competentes.

Para ello, los profesionales deben utilizar el Formulario Único /FUDEI que es un instrumento de uso obligatorio para la evaluación diagnóstica de ingreso de estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales Transitorias y permanentes.

Educación Parvularia	TEL	DI	TEA
Certificado de nacimiento para matrícula Ficha del alumno	Formulario de valoración de Salud, realizado por un médico general Certificado de nacimiento para matrícula Evaluación fonoaudiológica Anamnesis Ficha del alumno	Certificado de nacimiento para matrícula Certificado médico con especialidad en neurología, siquiatría o pediatría o medicina familiar que especifique su diagnóstico Anamnesis Ficha del alumno	Certificado de nacimiento para matrícula Certificado médico con especialidad en neurología o siquiatría que especifique claramente su diagnóstico Anamnesis Ficha del alumno

*Tipos de prueba

Educación Parvularia	TEL	DI	TEA
Sin evaluación de ingreso	Los alumnos para evaluar su ingreso a esta modalidad de enseñanza deben ser evaluados por una fonoaudióloga y se le aplicara las siguientes pruebas TEPROSIF – SCREENING - TECAL	Sin evaluación del establecimiento	Sin evaluación del establecimiento

*De los cobros

Nuestro establecimiento es de completa gratuidad, por lo que no se realiza cobro alguno ni por concepto de matrícula ni mensualidad ni ningún otro ítem asociado a la estadía del alumno(a) en el establecimiento.

El organismo autónomo del Centro de padres cobra un mínimo anual que debe cancelarse directamente a la Tesorería de ese organismo.

*Alumnos aceptados

Los alumnos y alumnas aceptados serán publicados en 01 octubre y 01 diciembre para el 1º periodo y en 01 febrero y 01 marzo para el 2º periodo en las dependencias de nuestro establecimiento.

*Vacantes ofrecidas para el año escolar 2020

		Nivel	Vacantes disponibles
Educación Parvularia		Primer Nivel Transición	31
		Segundo Nivel Transición	31
Educación Especial	TEL	Nivel Medio Mayor	60
		Primer Nivel Transición	60
		Segundo Nivel Transición	28
	TEA	Primer Nivel Transición E	12
	DI	Primer Nivel Transición G	12

Compromiso de uso de textos escolares

La Política de Textos Escolares se orienta a la entrega sistemática y gratuita de textos de estudio de calidad para todos los alumnos y docentes de establecimientos educacionales subvencionados del país.

Los principales beneficiarios de esta política son los profesores, los estudiantes y sus familias.

Los libros de estudio entregados por el Ministerio de Educación NO se compran, ni deben ser cobrados al padre o apoderado por la escuela o liceo en caso de robo o extravío.

El establecimiento educacional recibe los textos en forma totalmente gratuita luego de inscribirse y participar en los procesos definidos por el Ministerio, y que debe entregarlos de la misma forma a estudiantes y profesores, quienes son los propietarios de los libros.

Los Textos que entrega el Ministerio de Educación son un beneficio gratuito para todos los estudiantes y docentes de los establecimientos educacionales subvencionados del país.

Adecuación por Pandemia.

Dada la emergencia sanitaria se seguirán las indicaciones ministeriales en relación al distanciamiento físico, normas de higienes y seguridad, realizando entrevistas por plataformas virtuales el tiempo que se estime conveniente.

Cualquier modificación a las acciones realizadas se informará a los apoderados mediante llamada telefónica y/o correo electrónico.